



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 247.620	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 20-12-79	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16B 12/52
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DE SUJECION DE LAS PATAS A UN MUEBLE DE ASIENTO
--

71 SOLICITANTE (S) DON PEDRO GOMEZ DE CABO
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Gordoniz, 49-51 BILBAO
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

SC/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. Da am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). . . . .

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un  
dispositivo de sujeción de las patas a un mueble de asien-  
to, el cual ha sido concebido y realizado en orden a obte-  
5           ner numerosas y notables ventajas respecto a otros medios  
de sujeción existentes de análogas finalidades.

          El dispositivo propiamente dicho está especial-  
mente concebido para su aplicación preferentemente sobre  
taburetes, sillas y similares, de tal forma que el mismo se  
10           constituye mediante un cuerpo laminar de naturaleza metá-  
lica, tal como chapa, de contorno preferentemente cuadrán-  
gular y que presenta en correspondencia con sus dos diago-  
nales sendas embuticiones en media caña que determinan me-  
15           dios para el posicionamiento y fijación de los tramos su-  
periores tubulares y horizontales de las correspondientes  
patas.

          Por su parte, el referido cuerpo laminar o chapa  
se fija a la cara inferior del asiento mediante tornillos  
pasantes roscados sobre el propio cuerpo del asiento, con  
20           la particularidad de que tal cuerpo laminar o chapa es sus-  
ceptible de ir dotado de nervios de refuerzo realizados en  
zonas próximas y paralelamente a los bordes externos de  
los cuatro lados correspondientes al contorno cuadrangular  
de la misma.

25           De esta forma se realiza una fijación de las pa-  
tas al correspondiente asiento de una forma sumamente fa-  
cil y sencilla, aparte de que el asiento queda reforzado  
con el propio cuerpo laminar o chapa y las patas quedarán  
siempre mucho mejor aseguradas que con los medios tradicio-  
30           nales consistentes en simples tornillos que pasantes a tra-

1

vés de las patas se roscan sobre el cuerpo del tablero del asiento.

5

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente Memoria descriptiva de una hoja única de planos en la que se muestra una vista en perspectiva y por la parte inferior del dispositivo de sujeción de las patas aplicado sobre un taburete.

10

A la vista de la mencionada figura, puede observarse el dispositivo de sujeción de las patas a un mueble, y que se constituye mediante un cuerpo laminar 1 de naturaleza metálica, tal como una chapa que presenta un contorno preferentemente cuadrangular, de tal forma que dicha chapa o cuerpo laminar 1 está dotado en el sentido de sus dos diagonales de unas embuticiones en media caña 2 que determinan medios para el posicionamiento y fijación de los tramos superiores tubulares y horizontales 3 de las correspondientes patas 4.

15

20

De esta forma las patas 4 quedan perfectamente fijadas al cuerpo del asiento, al quedar aquellas encajadas por sus referidos tramos horizontales 3 sobre las embuticiones en media caña 2 previstas en el cuerpo laminar 1, realizándose la fijación de éste al propio cuerpo 5 del asiento mediante tornillos roscados y pasantes a través de orificios 6 previstos al efecto en zonas próximas a los bordes del propio cuerpo laminar 1.

25

30

Finalmente, se ha previsto que el cuerpo laminar mencionado 1 es susceptible de estar dotado de unas nervaduras de refuerzo 7 realizadas en zonas próximas y paralelas



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para,  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

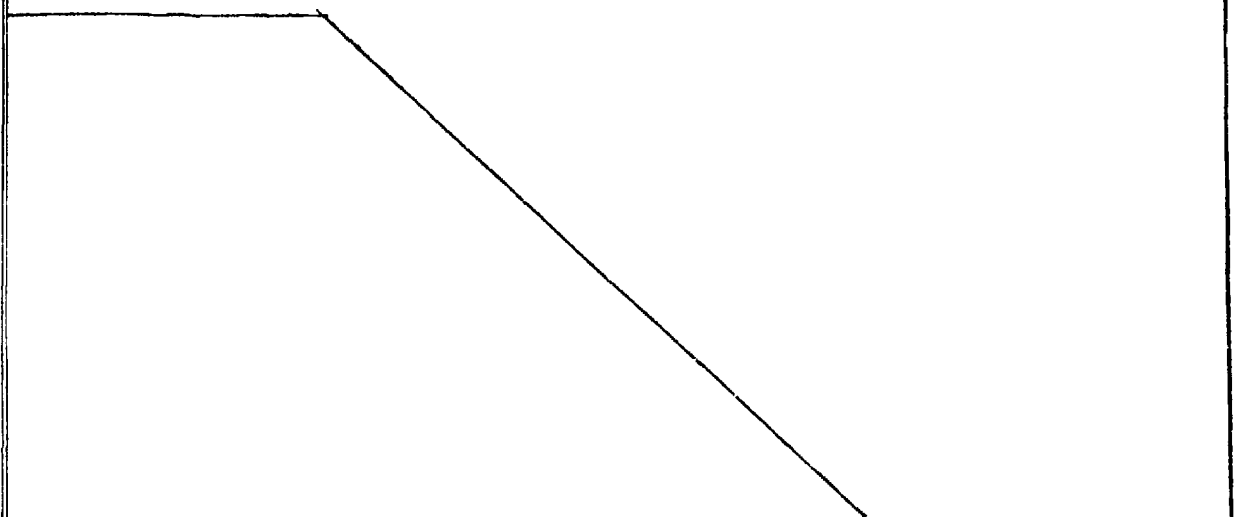
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

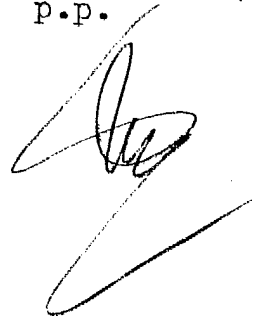
1            1.- DISPOSITIVO DE SUJECION DE LAS PATAS A UN MUEBLE  
DE ASIENTO, que estando especialmente concebido para su apli-  
cación preferente sobre taburetes, sillas y similares, esen-  
cialmente se caracteriza porque se constituye mediante un  
5            cuerpo laminar de naturaleza metálica, tal como chapa de con-  
torno preferentemente cuadrangular, el cual presenta en co-  
rrespondencia con sus dos diagonales sendas embuticiones en  
media caña que determinan medios para el posicionamiento y  
10            fijación de los tramos superiores tubulares y horizontales de  
las correspondientes patas; habiéndose previsto que la fija-  
ción del cuerpo laminar o chapa al fondo del asiento se rea-  
lice por medio de tornillos pasantes a través de dicha chapa  
y roscados sobre el propio cuerpo del asiento; con la parti-  
15            cularidad de que el referido cuerpo laminar metálico o chapa  
es susceptible de ir dotado de nervios de refuerzo realizados  
próxima y paralelamente a los bordes externos de los cuatro  
lados correspondientes al contorno cuadrangular de tal cuer-  
po laminar o chapa.

20            2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que  
ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSI-  
TIVO DE SUJECION DE LAS PATAS A UN MUEBLE DE ASIENTO.



1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

5                    Madrid, 20 de Diciembre de 1979  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.



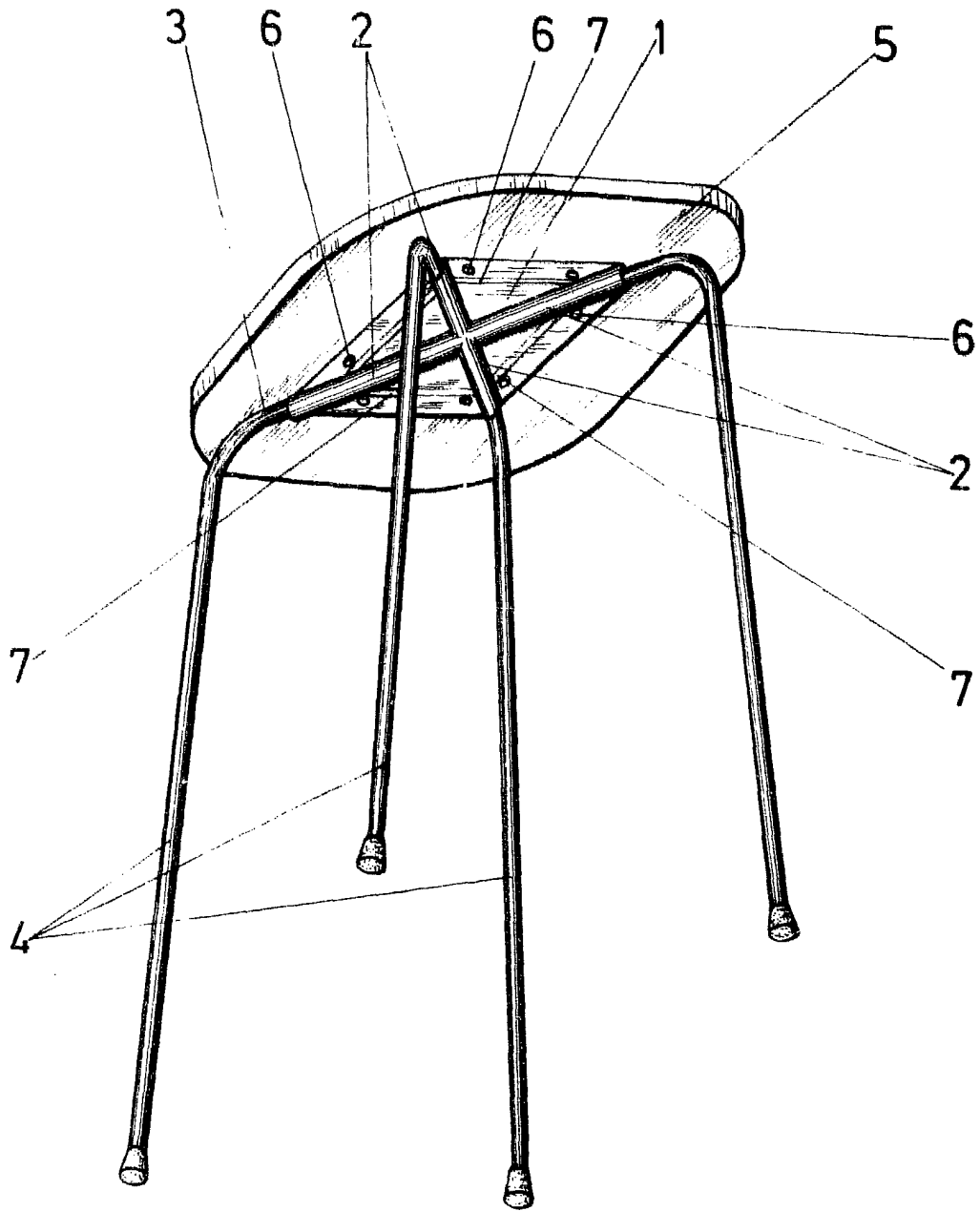
10

15

20

25

30



*[Handwritten signature]*